SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL NO. 008 DE 2026

En Santa Rosa de Cabal, el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política y en los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR EL ACUERDO No. 008 del 30 de julio de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MERCADO NO REGULADO"** aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal el día 30 de julio de 2026, para su sanción y publicación respectivos, para lo cual compulso original.

Al igual, que se envía copia del Acuerdo al señor Gobernador del Departamento de Risaralda, para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política.

LA ALCALDESA (E)

DIANA LORENA BOLIVAR RAMÍREZ

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIANA LORENA BOLÍVAR RAMÍREZ

Vo. Bo. **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS**
Secretario Jurídico

CONCEJO MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal - Risaralda

ACUERDO No 08 DE 2026

(JULIO 30 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MERCADO NO REGULADO.

El Honorable Concejo del municipio de Santa Rosa de Cabal en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo N° 8 de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencia futura ordinaria, con el fin de adelantar el proceso de contratación para EL **SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MERCADO NO REGULADO"**, con cargo al proyecto "Fortalecimiento del Alumbrado Público Eficiente, Orientado a Nuevas Tecnologías y Enfocado en la Protección del Medio Ambiente", asegurando así la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

OBJETO	VIGENCIA	VALOR ($)
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MERCADO NO REGULADO PARA LA VIGENCIA 2027.	2027	$1.405.998.554

PARÁGRAFO: La contratación a la que se refiere el presente artículo, se inicia con el presupuesto de la presente vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $687.592.819, la correspondiente apropiación presupuestal supera el 15% exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Teléfono 606 3660984 E–mail:
concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO PIÑEROS PAPAGAYO
Presidente

GABRIELA LOPEZ GARCIA
Secretaria

Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M., Teléfono 606 3660984 E–mail:
concejo@santarosadecabal-risaralda.gov.co